

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

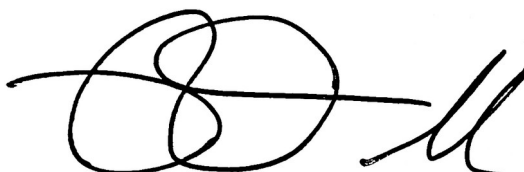
Bogotá, D. C., VEINTISÉIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210019300

Revisado el trámite de notificación visto a pdf 14 del expediente electrónico, observa el Despacho que no es posible tener por notificado al ejecutado como quiera que la notificación efectiva fue remitida a su dirección de trabajo y entregada el 15 de septiembre de 2021, habiendo comunicado el empleador mediante comunicación obrante a pdf 04 del cuaderno de medidas cautelares, que no tiene vínculo actual con el demandado ya que dicha relación cesó desde el 23 de Junio de 2020, esto es mucho antes de la entrega de la notificación, por lo que, a efecto de evitar futuras nulidades, y teniendo en cuenta que la notificación a las otras direcciones aportadas resulto negativa, se requiere a la demandante para que en el término de 10 días informe una nueva dirección o en su defecto, eleve en debida forma la solicitud de emplazamiento, so pena de dar inicio al trámite dispuesto por el art. 317 del CGP.

En todo caso se hace necesario requerir a la secretaría para que en adelante el ingreso al despacho se haga de forma oportuna, no puede perderse de vista que se demoró **5 meses** para hacer el ingreso al despacho de la solicitud que aquí se resuelve. En todo caso debe tenerse en cuenta lo resuelto dentro del proceso 11001310304320150110900 en donde se dispuso la compulsión de copias contra la Secretaria Bibiana Rojas Cáceres por la mora judicial en este y otros asuntos.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81c6b028243d15dde2f9fe40de585bd52a620358fd938aac0c12e8c67e64a33**

Documento generado en 26/05/2022 04:50:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**